

Resolución Administrativa N° 241 -2024

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, **19 FEB 2024**

VISTO: El CIT. N° A-102-00017981-23, y Memorando Jef. N° 059-2024-HR"MAMLL"A-OA/UP, sobre prórroga de contrato de personal asistencial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante acto administrativo de fecha cierta se contrató los servicios de **HUAMAN ESCALANTE, FRANCISCA**, en suplencia temporal de la servidora Reyna Román Lache (licencia por maternidad) Plaza 473-CAP de TECNICO EN ENFERMERÍA, por el periodo del 07 de diciembre del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, conforme se tiene del CIT. N° A-102-00017981-23 le servidora nombrada HUAMAN ESCALANTE FRANCISCA, viene haciendo uso de licencia por maternidad por el periodo del 06 de diciembre 2023 hasta el 12 de marzo del 2024, por lo que está imposibilitada de asistir a su puesto de trabajo, consecuentemente continúa la necesidad del servicio por lo mismo resulta necesario ampliar el contrato de la servidora reemplazante hasta que culmine la licencia por maternidad de la titular;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;



Resolución Administrativa N° 241 -2024

HRA "MAMLL" A-OA-UP

Ayacucho, 19 FEB 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR EL CONTRATO, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024 hasta el 12 de marzo del 2024, a **HUAMAN ESCALANTE, FRANCISCA** con DNI. N° 28302801, para el Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional de Ayacucho, en la Plaza de TECNICO EN ENFERMERIA CAP-473, correspondiente a la servidora Reyna Román Lecha (licencia por maternidad).

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente (ST-F), en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 12 de marzo del 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HAVCJ-UP.
Rm/Selección.

Mg. CPC. H. Antonio Vega Campos
JEFE DE PERSONAL